

97

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 25-2011-00267-00
AUTO 2 No. 219

Como quiera que el apoderado judicial del subrogatario CESAR DE JESUS HERRERA ARISTIZABAL, ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar decretada respecto del establecimiento de comercio de su propiedad, con fundamento en lo normado en el artículo 597 del C.G.P.

En consecuencia, y como quiera que se atempera a los lineamientos del artículo citado, se,

RESUELVE

ORDENESE EL LEVANTAMIENTO de la medida de embargo y secuestro en bloque y como unidad de explotación económica, que recae sobre el establecimiento de comercio identificado con la Matricula Mercantil No. 0000176240 de propiedad de Cesar De Jesús Herrera Aristizabal, el cual fue decretado mediante providencia No. 2998 del 18 de diciembre de 2018.

Por secretaría librese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 36 hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 04 MAR 2020
SECRETARÍO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

260

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No.007-2018-01236-00
AUTO 2 No. 0884

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud de lo solicitado por la parte demandante, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITASE a la abogada de la parte demandante al auto 1330 del 21 de marzo de 2019 mediante el cual el Juzgado de Origen ordenó la comisión a la Alcaldía de Santiago de Cali a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado, por lo que resulta improcedente realizar un nuevo pronunciamiento al respecto.

SEGUNDO: POR SECRETARIA sírvase reproducir y actualizar el despacho comisorio No.021 a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 036 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 MAR 2020

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución Civil Municipal Carlos Esteban Sarmiento

3
121

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

TERMINADO
RADICACIÓN No.09-2018-00384-00
AUTO 2 No. 0886

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud de lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado,

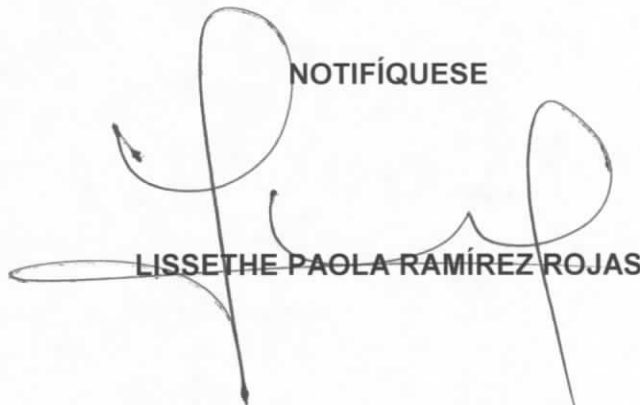
RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA sírvase dar cumplimiento a lo ordenado en numeral tercero del auto 364 del 13 de febrero de 2020 toda vez que la parte demandante acreditó el pago del arancel judicial.

SEGUNDO: TENGASE por AUTORIZADOS a los señores LISETH JHOANA RANGEL c.c.1.151.936.776, SANTIAGO ORJUELA SALAZAR, c.c. 1.143.857.550, PAUL STEVEB ARCE CARVAJAL c.c. 1.112.476.141, DIANA CAROLINA GONZALEZ c.c. 1.143.841.844, RAFAEL NUÑEZ LONDOÑO c.c. 1.116.232.250, ANGELICA AGUIRRE AGUIRE c.c. 1.107.092.442, DIANA PATRICIA TAMAYO c.c. 1.107.071.710 y a JHON ALEX CORDOBA ESCORCIA c.c.1.14.100.802 para que en nombre y representación de abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO retiren el desglose de los documentos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 036 hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 04 MAR 2020
SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Cali

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No.029-2009-01302-00
AUTO 2 No. 0891

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en atención al escrito allegado por la parte actora y coadyuvada por la demandada, mediante el cual solicitan la suspensión del proceso que aquí se ejecuta, resulta pertinente precisar que aquella, fue presentada sin apego a la ritualidad procesal aplicable para el caso en concreto, conforme lo dispone el artículo 161 del C.G.P que al tenor reza "El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:"(...). **Lo cursivo y subrayado fuera del texto.**

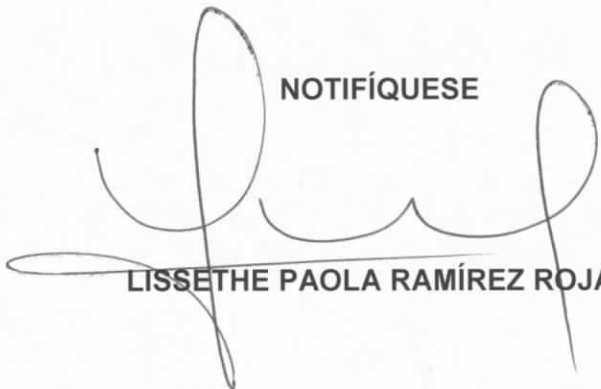
Citado lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro de la obligación que aquí cursa ya se encuentra en etapa de ejecución forzada, se despachara desfavorablemente lo pedido y en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

NIEGUESE la suspensión del proceso solicitada por las partes, conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 036 hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 MAR 2020

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Caldas - Santiago de Cali

268

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

TERMINADO
RADICACIÓN No.002-2016-00418-00
AUTO 2 No. 0899


Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud de la decisión adoptada mediante providencia del 25 de noviembre de 2019¹, el Juzgado de conformidad de lo dispuesto en el artículo 122,

RESUELVE:

ORDENESE el archivo definitivo de presente proceso, para la cual deberá dejar las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 036 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 MAR 2020

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución Civil Municipal Carlos Eduardo Sierra Camacho

¹ folio 247 al 250

45

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No.010-2010-00882-00
AUTO 2 No. 0880

En atención a la solicitud allegada por el abogado de la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARIA sírvase reproducir y actualizar el despacho comisorio No.05-10 a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 036 hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 MAR 2020

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Caldas Eduardo Suárez

7
249
1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No.0018-2013-00882-00
AUTO 2 No. 0896

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud del poder alegado por el representante legal de la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOQUESE el poder otorgado por la parte demandada señora NADIME OROZCO ARANGO al abogado JAIRO ALVEAR GUERRERO.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada MARY ZAPATA DOMINGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No.31.236.344 y T.P. No.14802 del CSJ para actuar como apoderada de la parte demandada señora NADIME OROZCO ARANGO en los términos del poder conferido.

TERCERO: NEGAR la solicitud allegada por la abogada MARY ZAPATA DOMINGUEZ toda vez que lo pretendido en relación actualización de la liquidación de crédito es carga que le corresponde a las partes teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1 y 3 artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 036 hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 MAR 2020

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Cali

8
18
2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 022-2018-00470-00
AUTO 2 No. 0757

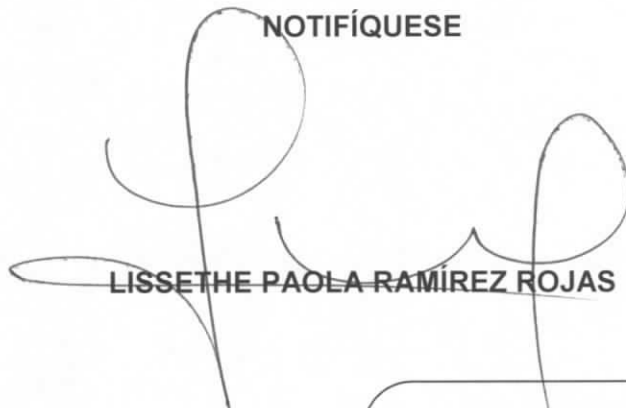
En atención al escrito allegado por el Banco Caja Social, el Juzgado

DISPONE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante su contenido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.031 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de Febrero de 2020

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA GENERAL

Rad: 022-2018-00470-00

En la fecha, dejo constancia que el Auto No. 757 de fecha 24 de febrero de 2020 (fl. 32), NO fue incluido en sistema justicia XXI para ser publicada en la lista de estados.

En consecuencia se procede a subsanar la falencia, notificando nuevamente la providencia incluyéndola en la lista de estados No. 036 de fecha 04 DE MARZO DE 2020

Santiago de Cali, 03 DE MARZO 2020.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO



UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No Proceso: 76001 - 40 - 03 - 022 - 2018 - 00470 - 00 [Buscar Proceso]

> CALI (VALLE) > CIVIL MUNICIPAL > CIVIL

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Enalzación

Demandante: BANCO W S.A. Cédula: 9003782122

Demandado: MARLENY DEL SOCORRO GARCIA SOTO Cédula: 21481726

Area: 0003 > Civil

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución Fecha: 29/06/2016

Clase de Proceso: 3056 > Ejecutivo Singular Ubicación: Asist Comunic y Notif Hora: HH:MM:SS

Sujeción: 3053 > Por sumas de dinero Ent: 0001 > Paises Instancia

Tipo de Recurso: 0001 > Sin Tipo de Recurso No Ver Proceso: Blanquear todo

Despacho: Juez 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias Cali

Asunto a tratar: SECUENCIA # 128898, PAGARE POR \$37.931.267

A Gestion Documental

Actuaciones de los Ciclos

Actuación/Ciclo: [] Buscar

Revision: 1 de 1 11:14 a.m. 17/03/2020

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
A Notificaciones y Comunicacion...	03/03/2020				
Fijacion estado	24/02/2020	26/02/	26/02/	110	1
Auto reconoce personeria	24/02/2020			110	1
A Notificaciones y Comunicacion...	24/02/2020				
Al despacho	17/02/2020				
Recepción memorial	14/02/2020				
Recepción memorial	14/02/2020				
Archivo Gestión	25/06/2019				
Recepción memorial	21/06/2019				

Actuación